



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	10 ABR. 2014
Nº de documento:	231286
Nº de orden:	3
Inscripción:	DEFINITIVA

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de noviembre de 2013.

El R. vicio

Fdo. lad Vera

CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LAS VIVIENDAS Nº 107 SITA EN LA PARCELA R-5 Y Nº 219 SITA EN LA PARCELA R-7 C, CORRESPONDIENTE A LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL, FINCA SOLIVA AL ÁREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES.

En Málaga, a 1 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI./NIF: Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de la escritura de poder otorgada, en Málaga, el día 3 de abril de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Joaquín Mateo Estévez, Nº 929 de su protocolo.

De otra: Dª Ruth Sarabia García, con DNI nº actuando como Directora General del Área de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Personalidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión de 26 de Julio de 1.991, con número de C.I.F. P7990003A. Con arreglo a sus estatutos tiene por objeto entre otros, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en materia de vivienda.

Reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga es titular fiduciario de la vivienda nº 107 en la promoción de protección oficial R-5 AB, Sector SUP T-12 SOLIVA ESTE, procedente de la Hacienda de Campo llamada hoy de Soliva, nombrada de San Antonio, antes Cortijo Nuevo de Blanco, en el Partido Segundo de la Vega, de esta ciudad de Málaga. El edificio fue declarado obra nueva en construcción y división horizontal el 3 de agosto de 2007, ante el notario de esta capital D. José Joaquín Jofre Loraque, con número de protocolo 2.941, subsanada por otra posterior formalizada ante el mismo notario de fecha 23 de febrero de 2011, con número de protocolo 690.

OBJETO DE CESION:

FINCA Nº 107.- Vivienda dúplex identificada como 1-32, Tipo "2.1.El", ubicada en las plantas baja y primera del bloque número 4 del Conjunto de la Edificación. Comprende una extensión superficial útil entre ambas plantas de sesenta y cinco metros con veinte decímetros cuadrados (65,20 m2.). Se compone de vestíbulo, distribuidor, salón-comedor, cocina, lavadero, estudio, dos dormitorios, baño y aseo.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652





DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de noviembre de 2013.

El Re

Fdo.: ra

Y |

Linderos.- Linda en planta baja: al frente de su entrada, pasillo de acceso y vivienda 1-31 de su misma planta y bloque; derecha, entrando, vial de acceso; izquierda, entrando, pasillo de acceso; y fondo, vivienda 1-33 de su misma planta y bloque; y en planta primera: al frente, vivienda 1-31 de su misma planta y bloque; derecha, vuelo sobre vial de acceso; izquierda, vuelo sobre pasillo de acceso; y fondo, vivienda 1-33 de su misma planta y bloque.

- Tiene derecho al uso exclusivo y excluyente de los siguientes anejos:

a) Plaza de aparcamiento número 96, ubicada en la planta de sótano del Conjunto, con una superficie útil, incluidas zonas comunes, de veinte metros con setenta y seis decímetros cuadrados (20,76 m2.), que linda: al frente de su entrada, zona de acceso y rodadura; derecha, entrando, zona común; izquierda, entrando, zona común; y fondo, plaza de aparcamiento número 112.

b) Y el trastero número 82, ubicado en la planta de sótano del Conjunto, con una superficie útil, incluidas zonas comunes, de siete metros con veinticuatro decímetros cuadrados (7,24 m2.), que linda: al frente de su entrada, pasillo de acceso; derecha, entrando, trastero número 81; izquierda, entrando, trastero número 84; y fondo, muro de cerramiento.

Cuota: 0,580%

Instituto Municipal de la Vivienda

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8, tomo 3.186, libro 1065, folio 85, finca registral 56.676.



ISO 9001 - 2008 Nº FS 554652

Asimismo el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga es titular fiduciario de la vivienda nº 219 en la promoción de protección oficial R-7 C, Sector SUP T-12 SOLIVA ESTE, procedente de la Hacienda de Campo llamada hoy de Soliva, nombrada de San Antonio, antes Cortijo Nuevo de Blanco, en el Partido Segundo de la Vega, de esta ciudad de Málaga. El edificio fue declarado en escritura de obra nueva y división horizontal el 28 de mayo de 2007, ante el señor notario D. Miguel Olmedo Martínez, con número de su protocolo el nº 1.301. Declarada la finalización de las obras y rectificación de la primera, mediante otra escritura otorgada ante el notario de Málaga, D. Juan Manuel Martínez Palomeque, de fecha 11 de junio de 2010, bajo el nº 999 de su protocolo.



OBJETO DE CESION:

FINCA Nº 219.- Vivienda situada en planta segunda del portal DOS del edificio C del conjunto, sito en Málaga. Está señalada como 2-2-C. Tiene una superficie útil de cincuenta metros y dieciséis decímetros cuadrados.

Se compone de vestíbulo, cocina, tendedero, estar-comedor, dos dormitorios y baño. Linda: Frente, pasillo de distribución de planta y vivienda 2-2-D de su misma planta y portal; derecha entrando, vuelo sobre vial 1; izquierda, pasillo de distribución de planta y vuelo sobre patio central; y fondo, vivienda 2-2-B de su misma planta y portal.



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de noviembre de 2013.

El servicio

Fa. edad Vera

Esta vivienda tiene como anejos inseparables:

Aparcamiento señalado con el número 31 en planta sótano del edificio. Tiene una superficie, con inclusión de zonas comunes de veintiocho metros con treinta y dos decímetros cuadrados.

Linda: frente, zona de acceso y maniobra; derecha entrando, aparcamiento número 30; izquierda, zona común; y tondo, trastero número 49 y zona común.

2º.- Trastero señalado con el número 11 en planta sótano del edificio, con una superficie, con inclusión de zonas comunes de cuatro metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados.

Linda: frente, zona de acceso; derecha entrando, trastero número 12; izquierda, trastero número 10; y fondo, zona común y aparcamiento número 41.

CUOTAS. A esta finca se le asignan las siguientes cuotas de participación en los elementos comunes:

En el edificio C de 0,89 por ciento.

En el conjunto de 0,31 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8, tomo 3.162, libro 1041 , folio 196, finca registral 55.472.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652



SEGUNDO.- Que el Área de Gobierno de Derechos Sociales presentó en el Instituto Municipal de la Vivienda escrito de fecha julio de 2013 solicitando la transferencia de inmuebles para implementar los pisos supervisados de estancias temporal para personas en situación de exclusión social, que se gestionaran por Entidades que trabajan con este colectivo.

Dicha petición se enmarca dentro del V Plan Municipal de Servicios Sociales para la inclusión social, como complemento a la Política Municipal de Vivienda que se lleva a cabo desde este organismo, estableciendo una serie de programas y proyectos compensatorios; dentro de estos programas se encuentra "Pisos supervisados de Estancia temporal para Personas en situación de Exclusión Social".

TERCERO.- En Consejo Rector de fecha 12 de noviembre de 2013 se acordó la cesión de uso de las viviendas nº 107 sita en la parcela R-5 y nº 219 sita en la parcela R-7-C, correspondientes a la Promoción de Protección Oficial, Finca Soliva al Área de Gobierno de Derechos Sociales.

CUARTO.- Una vez notificada dicha cesión y las condiciones de las mismas al Área de Gobierno de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se procede a formalizar el presente convenio conforme a las siguientes



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de noviembre de 2013.

El Resq

Fdo.:L.

,

Vera

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Ceder el uso de las viviendas nº 107 sita en la parcela R5 y nº 219 sita en la parcela R7C, correspondientes a las promociones de protección oficial, Finca Soliva al Área de Gobierno de Derechos Sociales, por un periodo de 10 años computados desde la firma del convenio de cesión.

SEGUNDA.- El Área de Gobierno de Derechos Sociales va utilizar las citadas viviendas para el desarrollo del V Plan Municipal de Servicios Sociales para la inclusión social y concretamente en el Programa de Pisos Supervisados de Estancia temporal para Personas en situación de Exclusión Social.

TERCERA.- El cesionario podrá ceder temporalmente, total o parcialmente, a otras personas físicas o jurídicas, tanto a título gratuito como oneroso, el uso de los inmuebles.

CUARTA.- Las obras que sean realizadas en las viviendas objeto de cesión quedarán, a la terminación del contrato o bien de sus prórrogas, en su caso, a beneficio de la institución municipal que cede el uso, sin obligación de indemnización alguna al cesionario.

QUINTA.- Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de uso (comunidad, etc) y los gastos por la instalación y suministro del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza y vigilancia, el pago de tributos y la obtención de licencias para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.

SEXTA.- La obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será cuenta de la Área de Gobierno de Derechos Sociales. Al mismo tiempo deberá suscribir un seguro multirisgo, que cubra el continente del inmueble y responsabilidad civil a terceros, cuyo beneficiario será el Instituto Municipal de la Vivienda. Dicha póliza deberá ser suscrita con carácter anual, debiendo acreditarse su contratación en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción de las viviendas, debiendo, además, presentar periódicamente los recibos que acrediten la vigencia de dicho seguro durante todo el tiempo que dure la cesión de uso. En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento y por el Código Civil.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte del Área de Gobierno de Derechos Sociales podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.

OCTAVA.- El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de las viviendas, así como su estado de conservación.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652





DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de noviembre de 2013.

El io
Fd. i Vera

NOVENA.- El Instituto Municipal de la Vivienda, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al cesionario.

Ambas partes, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

PARTE CESIONARIA
LA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA DE
DERECHOS SOCIALES



PARTE CEDENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Fdo. Ruth Sarabia García

Fdo. José María López Cerezo

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Instituto Municipal de la Vivienda

Diligenciada desde la

para constatar la formalización del anterior convenio, con efectos desde la fecha de la presente diligencia. En Málaga a 07 ABR. 2014



El Oficial I

Delegado del IMV

ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

Juan Rarr

a